



BANCO CENTRAL DE CHILE

CARTA-CIRCULAR

Bancos	N° 664
Filiales bancarias comprendidas en el art. 70 letra a) de la LGB	N° 3
Entidades MCF no bancarias	N° 8
Otras entidades fiscalizadas CMF	N° 4
Otros domiciliados o residentes	N° 4
Agentes Autorizados Cap. III.D.3 CNF	N° 3

- ANT.: 1. Carta Circular, del 13 de octubre de 2020, que informa Calendario de puesta en marcha gradual del Sistema Integrado de Información sobre Transacciones de Derivados.
2. Carta Circular, del 12 de marzo de 2020, que informa Especificaciones Técnicas y Tablas relativas al Reglamento Operativo del Sistema Integrado de Información sobre Transacciones de Derivados (RO-SIID).
3. Acuerdo de Consejo N° 2236-01-190711, sobre aprobación del Capítulo III.D.3 del Compendio de Normas Financieras “Sistema Integrado de Información sobre Transacciones de Derivados (SIID)” y su respectivo Reglamento Operativo.

MAT.: Actualización de Especificaciones Técnicas y Tablas relativas al Reglamento Operativo del Sistema Integrado de Información sobre Transacciones de Derivados (RO-SIID).

Santiago, 29 de marzo de 2021

Señor Gerente:

Adjunto a la presente, sírvase encontrar actualización del documento de Especificaciones Técnicas y Tablas relativas al Reglamento Operativo del Sistema Integrado de Información sobre Transacciones de Derivados (RO-SIID), el cual define y explica la estructura de los archivos para los diferentes Sistemas de Información del SIID, y proporciona las tablas y códigos que deben considerarse para la elaboración de estos, por parte de los Participantes, para dar cumplimiento a lo establecido en el Capítulo III.D.3 y su RO-SIID. La modificación citada se adopta en ejercicio de las facultades conferidas por el Título IV del citado Capítulo III.D.3.



BANCO CENTRAL DE CHILE

La actualización mencionada incluye precisiones para facilitar el entendimiento de los requerimientos, así como un ejemplo práctico de reporte, para el caso de entidades que son Administradoras Generales de Fondos y Administradoras de Fondos de Pensiones, en su condición de “Otras Entidades Fiscalizadas CMF” y “Otros Domiciliados o Residentes”, respectivamente, en relación con su calidad de Participantes del SIID. En específico, se reemplazan las secciones III-VII, y se incorpora al documento la sección VIII - ESTRUCTURA DE LOS ARCHIVOS REPORTADOS POR ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES (AFPs), ADMINISTRADORAS GENERALES DE FONDOS (AGFs) Y REPORTANTES INDIRECTOS QUE INFORMAN A NOMBRE DE OTRA ENTIDAD.

Se recuerda que, según lo establecido en el Acuerdo de Consejo N° 2236-01-190711, la vigencia del Capítulo III.D.3 y su RO-SIID se fijó a contar del 3 de noviembre de 2020 para las entidades bancarias y sus filiales, contempladas en el numeral 1 literal i) de la Letra B del citado Capítulo, y a partir del mes de mayo de 2021 para los Otros Participantes. Lo anterior se realiza en consideración del calendario de puesta en marcha gradual del SIID, por Participante y tipo de información, detallado en la Carta Circular publicada por el Banco Central el 13 de octubre de 2020.

Saluda atentamente a usted,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Carmen Gloria Escobar J.'.

CARMEN GLORIA ESCOBAR J.
Gerente de Información Estadística

Incl.: Especificaciones Técnicas y Tablas relativas al Reglamento Operativo del Sistema Integrado de Información sobre Transacciones de Derivados (RO-SIID).